

RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS
“SEGURO INGRESO SEGURO CON DEVOLUCIÓN”
CÓDIGO SBS VI2027500223
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

1. ¿Qué riesgos cubre?

En los términos de la presente póliza, la Compañía pagará al Asegurado una renta mensual hasta su fallecimiento o el plazo establecido en las Condiciones Particulares, lo que ocurra primero.

Asimismo, el Contratante podrá adquirir las Cláusulas Adicionales de Gastos de Sepelio, Renta para el Cónyuge o concubino y/o padres, Pago Doble, Período Garantizado, Devolución de Prima, Devolución de Prima por Fallecimiento y Devolución de Prima por Sobrevivencia.

2. ¿Cuáles son las exclusiones?

Este seguro contiene exclusiones en las Cláusulas Adicionales, en caso de contratación.

3. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?

La prima es única y se paga hasta la fecha de vencimiento que se detalla en las Condiciones Particulares, a través de las instituciones bancarias y financieras autorizadas para el cobro, conforme a la modalidad elegida por el Contratante y consignada en las Condiciones Particulares.

4. ¿Cuál es el procedimiento en caso La Compañía decida modificar los términos contractuales?

Durante la vigencia del contrato La Compañía podrá modificar los términos contractuales, para lo cual deberá comunicar dichos cambios al Contratante, de acuerdo al procedimiento y plazo contenido en el Artículo N° 3 de las Condiciones Generales, para que puedan analizarlos y tomar una decisión al respecto.

La falta de aceptación expresa de los nuevos términos no generará la

resolución del contrato, en cuyo caso se respetarán los términos en los que el contrato fue acordado.

5. ¿Cuáles son las causales de resolución del contrato?

Las causales de resolución del Contrato de Seguro se encuentran establecidas en el Artículo N° 9 de las Condiciones Generales.

El presente seguro es irrevocable, de conformidad con el Artículo N° 8 de las Condiciones Generales.

El presente contrato no podrá ser resuelto de manera unilateral y sin expresión de causa por ninguna de las partes.

6. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para dar aviso del siniestro y presentar la solicitud de cobertura?

Se establecen en las Cláusulas Adicionales, en caso de contratación.

Centros de Atención al Cliente

En caso de siniestro, los beneficiarios o herederos legales, según corresponda, deberán presentar en los Centros de Atención al Cliente de La Compañía los documentos probatorios detallados en las citadas Cláusulas.

Centros de Atención al Cliente

Lima Av. Paseo de la República N° 3071, San Isidro Central de Atención al Cliente (Lima): 500-0000	Arequipa Mz. D Lote 1, Urb. Los Cedros - Yanahuara, Arequipa Central de Atención al Cliente (Arequipa): 054-603101
Chiclayo Calle Los Dulantos N° 110, Urb. Santa Victoria, Chiclayo Central de Atención al Cliente (Chiclayo): 074-232512	

7. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, por correo o acercándote a Av. Paseo de la República 3071 en San Isidro, llamando a nuestra Central de Atención al Cliente (Lima) al 500-0000, enviando un correo electrónico a servicios@interseguro.com.pe o ingresando a nuestra página web www.interseguro.com.pe. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de treinta (30) días desde la recepción de la solicitud.

8. ¿Cuáles son los mecanismos de solución de controversias e instancias habilitadas para presentar reclamos y denuncias?

a) Mecanismo de solución de controversias

- Vía Judicial: Toda controversia, disputa, reclamo, litigio, divergencia o discrepancia entre el Asegurado, Contratante o Beneficiario y La Compañía, referido a la validez del contrato de seguro del que da cuenta esta póliza, o que surja como consecuencia de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier indemnización u obligación referente a la misma.

b) Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias, según corresponda

En caso de reclamo o disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, El Contratante, Asegurado o Beneficiario podrá acudir a las siguientes instancias:

- Defensoría del Asegurado por montos menores a US\$ 50,000.00, y que sean de competencia de la Defensoría del Asegurado, según detalla el reglamento

de dicha entidad (web: www.defaseg.com.pe, Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro, Lima – Perú; Teléfono: 421-0614).

- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Dirección: Calle La Prosa S/N San Borja, web: www.indecopi.gob.pe).

- Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840.

- Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N° 0-800-10840.

Nota: El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.